

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MIXTA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS, EL DÍA VIERNES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** (Inicia: 16:24 horas) Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a miércoles 04 de octubre del 2024. Siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos; le pido a la Diputada Secretaria, sírvase pasar lista de asistencia.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Tal como lo indica, Diputada Presidenta, procedo a tomar lista...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Su micrófono, Diputada Secretaria.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Una disculpa; con su venia, Diputada Presidenta, procedo a tomar lista de asistencia. "Ang Hernández Alejandra María...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** No se escucha, de igual forma, del Departamento de informática, ¿podemos atender ese tema?

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** ¿Me escucha?, Diputada Presidenta, ¿me escucha? Bueno, ¿me escucho?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Secretaria, ¿puede hacer una demostración de su audio?

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Un, dos, tres, probando, ¿me escucho? Me dicen que por la trasmisión en vivo, en la, en YouTube sí se escucha.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Listo, ya se escucha Diputada Secretaria. Le pido por favor pasar asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia, Diputada Presidenta, procedo a tomar lista de asistencia. "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Lara Arregui Diego Alejandro, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel y Valencia López Eligio". **Le comento**

Diputada Presidenta, que somos un total de 20 Diputadas y Diputados presentes.

**XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LISTA DE ASISTENCIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA MIXTA
04 DE OCTUBRE DE 2024**

| | | |
|------|--------------------------------------|----------|
| 1.- | ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA | PRESENTE |
| 2.- | CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO | PRESENTE |
| 3.- | CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA | PRESENTE |
| 4.- | ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO | PRESENTE |
| 5.- | GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA | PRESENTE |
| 6.- | GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN | PRESENTE |
| 7.- | GERALDO NÚÑEZ ARACELI | PRESENTE |
| 8.- | GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA | PRESENTE |
| 9.- | HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHÍ | PRESENTE |
| 10.- | LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO | PRESENTE |
| 11.- | MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA | PRESENTE |
| 12.- | MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA | PRESENTE |
| 13.- | MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL | PRESENTE |
| 14.- | MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL | PRESENTE |
| 15.- | MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT | PRESENTE |
| 16.- | PADILLA MENDOZA ADRIANA | PRESENTE |
| 17.- | PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA | PRESENTE |
| 18.- | RAMOS HERNÁNDEZ JORGE | PRESENTE |
| 19.- | RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS | PRESENTE |
| 20.- | SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL | PRESENTE |
| 21.- | SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN | PRESENTE |

| | | |
|------|-----------------------------------|----------|
| 22.- | TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA | PRESENTE |
| 23.- | VALENCIA LÓPEZ ELIGIO | PRESENTE |
| 24.- | VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO | PRESENTE |
| 25.- | VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN | PRESENTE |

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En consecuencia, se abre la Sesión. Toda vez que el **"Orden del Día"** ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y, en su caso, su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano, favor de, de prender, este, las cámaras. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría**.

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MIXTA DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el orden del día para la Sesión Extraordinaria Mixta del Pleno del Congreso de fecha 04 de octubre de 2024, a las 16:00 horas, a través de la plataforma Zoom Cloud Meetings y en el Recinto Parlamentario “Benito Juárez García”, del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

De la Junta de Coordinación Política, relativo a la Declaratoria para la entrada en vigor de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar Contra las Mujeres.

IV.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales:

DICTAMEN NO. 06.- Relativo al procedimiento que este Congreso del Estado, debe realizar para el nombramiento de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NOTA: En caso de aprobarse el presente Dictamen, **la Junta de Coordinación Política someterá a consideración del Pleno del Congreso, Acuerdo** referente al procedimiento de votación relativo a dichos nombramientos.

IV.- CLAUSURA.

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputada Presidenta, si me lo permite, con su venia, dar cuenta de la presencia de la Diputada Sánchez Sánchez Evelyn.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sánchez Sánchez Evelyn, correcto, bienvenida Diputada...

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continuamos con el siguiente apartado, referente a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**; se le concede el uso de la voz al

Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con, con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros.

Declaratoria para la entrada en vigor de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar Contra las Mujeres. Antecedentes:

PRIMERA. En fecha 31 de marzo del 2022, en la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, fue presentada por la Gobernadora Constitucional del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda y por el Magistrado Presidente Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, Iniciativa por la que se reforman diversos artículos y se adicionan otros a, denominados de la Organización de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, y de las centrales de Actuarios, al Título Quinto, así como también la adición de los artículos de nueva creación, 32 Bis, 90 Decies 90 Undecies, 90 Duodecies, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, la cual fue turnada a la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

SEGUNDA. La Iniciativa planteaba como intención legislativa, fortalecer la composición orgánica y funcionamiento operativo del Poder Judicial, a través de la creación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres,

dotar de atribuciones y un nuevo diseño normativo al Centro de Convivencia Familiar, crear la central de actuarios, entre otras pretensiones.

TERCERA. Con fecha 25 de agosto del 2022, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la asamblea plenaria, aprobó el Dictamen número 30 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por el cual se reforman los numerales señalados en el antecedente anterior, por el que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Considerandos:

PRIMERO. Con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Número 122, que contiene las reformas aludidas con anterioridad, en las que, en su Segundo Transitorio planteaba, que el Poder Legislativo del Estado deberá aprobar la ampliación del presupuesto de egresos del Poder Judicial del ejercicio fiscal, siendo sujeto a la viabilidad presupuestal correspondiente, a efectos de que se cuente, con los recursos adicionales y suficientes para la creación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

SEGUNDO. Con fecha 8 de septiembre del 2022, en la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, se aprobó el Dictamen número 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este H. Congreso del Estado, por el cual, fue aprobado la ampliación de recursos por el monto de cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil pesos

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Moneda Nacional, al presupuesto de egresos del Poder Judicial de Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, el cual, se cubrirá con recursos propios, remanentes del ejercicio 2021.

TERCERO. En su oficio de solicitud de la ampliación el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal, en su parte considerativa quinta, señala, la puesta en marcha de los juzgados laborales, 3 juzgados familiares y Centros de Convivencia Familiar, entre otras.

CUARTO. De lo referido por el Decreto Número 122, publicado con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, en el Periódico Oficial del Estado, de los aludidos por el artículo Tercero Transitorio, las reformas contenidas en los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto a los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, entrarán en vigor a partir de la Declaratoria, que emita el Congreso del Estado, una vez que se haya realizado las modificaciones respectivas.

QUINTO. Con fecha 29, 24 de septiembre de la presente anualidad, fue recibido oficio No. P-099/2024, que remite el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por el cual, por su conducto se solicita de manera respetuosa a este Congreso del Estado, con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 122, publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 2 de septiembre del 2022, esta institución, emite la Declaratoria correspondiente, a fin de que, de

estar en condiciones de iniciar de inmediato con la operación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

SEXTO. Lo anterior, debido a que fueron desarrollados por dicha institución, los trabajos tendientes a instaurar este modelo de justicia, ya que, para el efecto, se instaló el Comité para la implementación de dichos juzgados, en el cual se contó con la participación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Al interior de dicho Comité, se trabajó en la elaboración del Protocolo de Actuación, mismo que señala, los lineamientos para el funcionamiento de los juzgados en comento, con competencia mixta en materia familiar y penal y que fue autorizado por el Consejo de la Judicatura del Estado y publicado en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, el mes de mayo del año en curso, siendo éste socializado con las y los operadores de los juzgados especializados y con los que se ha llevado múltiples reuniones y actividades de capacitación.

SÉPTIMO. Refiere, además, en su oficio el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, que con fecha 13 de mayo del año en curso, se llevó a cabo Mesa Interinstitucional sobre los juzgados de mérito, a la que fueron convocados las diversas instancias que operaran, operarán estos nuevos juzgados. Así también, refiere que se han realizado múltiples acciones de socialización del modelo a implementar, dirigidas a futuras personas operadoras, barras y/o colegios de abogados y abogadas y público en general, además de llevar una fase de capacitación

intensiva a las personas juzgadoras encargadas del funcionamiento de dichos juzgados. Destacando que el Poder judicial del Estado, se encuentra plenamente preparado para la implementación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, contando con la infraestructura necesaria, espacios adecuados, requerimientos técnicos, personal capacitado, así como juezas y jueces especializadas y especializados nombradas, nombrados para desempeñar estas funciones.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el Transitorio Tercero del Decreto número 122 publicado en el Periódico oficial del Estado con fecha 2 de septiembre del 2022, por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, respecto a los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, se señalan que entrarán en vigor a partir de la Declaratoria que emita el Congreso del Estado, una vez que se haya realizado las modificaciones respectivas, esta soberanía emite la siguiente Declaratoria:

Único. La Honorable XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, con fundamento en el Transitorio Tercero del Decreto número 122 publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 2 de septiembre del 2022, por el que se reforman los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 Decies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, en atención a la solicitud realizada de emitir la declaratoria correspondiente, por parte del Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

la Judicatura del Estado, declara que en Baja California, han entrado en vigor, los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres. Lo anterior debido a que el Poder Judicial del Estado se encuentra plenamente preparado para su implementación, contando con la infraestructura necesaria, espacios adecuados, requerimientos técnicos, personal capacitado, así como jueces especializados nombrados para desempeñar estas funciones.

Transitorio:

Único.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García”, a los 04 días del mes de octubre de 2024. Y contendrá la Declaratoria, las firmas de la Diputada Presidenta, Dip. Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta y de la Diputada Alejandra María Ang Hernández, Secretaria.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

DECLARATORIA PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES

A N T E C E D E N T E S

PRIMERA. Con fecha 31 de marzo de 2022, en la XXIV legislatura Constitucional del Estado, fue presentada por el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López,

en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, iniciativa por la que se reforman los artículos 1, 2, 27, 29, 45, 51, 53, 69, 161, 168, 197 Bis-4, y 197 Ter, se adicionan los Capítulos X y XI denominados **DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES, Y DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS, AL TÍTULO QUINTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE NUEVA CREACIÓN, 32 BIS, 90 DECIES 90 UNDECIES, 90 DODECIES**, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, la cual fue turnada a la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

SEGUNDA. La iniciativa planteaba como intención legislativa, fortalecer la composición orgánica y funcionamiento operativo del Poder Judicial, a través de la creación de juzgados especializados en violencia familiar contra las mujeres, dotar de atribuciones y un nuevo diseño normativo al Centro de convivencia familiar, crear la central de actuarios, entre otras pretensiones.

TERCERA. Con fecha 25 de agosto de 2022, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la asamblea plenaria, aprobó el dictamen número 30 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por el cual, se reforman los numerales señalados en el antecedente anterior, por el que se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, fue publicado en el periódico oficial del Estado, el Decreto Número 122, que contiene las reformas aludidas con anterioridad, en las que, en su Transitorio Segundo, planteaba, que el Poder Legislativo del Estado, deberá aprobar la ampliación del presupuesto de egresos del Poder Judicial del ejercicio fiscal, siendo sujeto a la viabilidad presupuestal correspondiente, a efectos de que

se cuente, con los recursos adicionales y suficientes para la creación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

SEGUNDO. Con fecha 8 de septiembre de 2022, en la XXIV Legislatura constitucional de Estado, aprobó el dictamen número 108 de la comisión de Hacienda y Presupuesto de este H. Congreso del Estado, por el cual, fue aprobada la ampliación de recursos por el monto de **4,785,000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** al presupuesto de egresos del Poder Judicial de Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, el cual, se cubrirá con recursos propios, remanentes del ejercicio 2021.

TERCERO. En su oficio de solicitud de la ampliación el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura estatal, en su parte considerativa quinta, señala, la puesta en marcha de los juzgados laborales, 3 juzgados familiares y Centros de Convivencia familiar, entre otras.

CUARTO. De lo referido por el Decreto Número 122, publicado con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, en el periódico oficial del Estado, de lo aludido por el Transitorio Tercero, las reformas contenidas en los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto a los juzgados especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, entrarán en vigor a partir de la Declaratoria, que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones respectivas.

QUINTO. Con fecha 24 de septiembre de la presente anualidad, fue recibido oficio NO. P-099/2024, que remite el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por el cual, por su conducto se solicita de manera respetuosa a este Congreso del Estado, con fundamento en el Tercero Transitorio del Decreto número 122, publicado en el Periódico oficial del

Estado, con fecha 2 de septiembre de 2022, esta institución, emita la **DECLARATORIA** correspondiente, a fin de estar en condiciones de iniciar de inmediato con la operación de los juzgados Especializados en Violencia familiar contra las Mujeres.

SEXTO. Lo anterior, debido a que fueron desarrollados por dicha institución, los trabajos tendientes a instaurar este modelo de justicia, ya que, para el efecto, se instaló el Comité para la implementación de dichos juzgados, en el cual se contó con la participación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Baja California. Al interior de dicho Comité, se trabajó en la elaboración del Protocolo de Actuación, mismo que señala, los lineamientos para el funcionamiento de los Juzgados en comento, con competencia mixta en materia familiar y penal y que fue autorizado por el Consejo de la Judicatura del Estado y publicado en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, el mes de mayo del año en curso, siendo éste socializado con las y los operadores de los juzgados especializados y con los que se ha llevado múltiples reuniones y actividades de capacitación.

SÉPTIMO. Refiere, además, en su oficio el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, que con fecha 13 de mayo del año en curso, se llevó a cabo Mesa Interinstitucional sobre los juzgados de mérito, a la que fueron convocadas las diversas instancias que operarán estos nuevos juzgados. Así también, refiere que se han realizado múltiples acciones de socialización del modelo a implementar, dirigidas a futuras personas operadoras, barras y/o colegios de abogados y abogadas y público en general, además de llevar una fase de capacitación intensiva a las personas juzgadoras encargadas del funcionamiento de dichos juzgados. Destacando que el Poder judicial del Estado, se encuentra plenamente preparado para la implementación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, contando con la infraestructura necesaria, espacios adecuados,

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

requerimientos técnicos, personal capacitado, así como jueces especializados nombrados para desempeñar estas funciones.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el Transitorio Tercero del Decreto número 122 publicado en el Periódico oficial del Estado con fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se reforman los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, respecto a **LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES**, que señalan que entrarán en vigor a partir de la Declaratoria, que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones respectivas, esta soberanía, emite la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO. LA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 122 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 53, 69 Y 90 DECIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA DE EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DECLARA QUE EN BAJA CALIFORNIA, HAN ENTRADO EN VIGOR, LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE PREPARADO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CONTANDO CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, ESPACIOS ADECUADOS, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO JUECES ESPECIALIZADOS NOMBRADOS PARA DESEMPEÑAR ESTAS FUNCIONES.

TRANSITORIO

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ÚNICO.- LA PRESENTE DECLARATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, a los cuatro días del mes de octubre de 2024.

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

PRESIDENTA

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

SECRETARIA

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Coordinador; esta asamblea queda enterada.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, con su permiso, con su permiso, si me permite dar cuenta del Diputado Ramón Vázquez, así como del Diputado Mogollón Pérez Danny, Danny Fidel.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenidos Diputados.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Continuamos con el siguiente apartado, referente a:

"Dictámenes", se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen número 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Antes de dar lectura al Dictamen número 06 y dado que el mismo fue circulado con la debida anticipación que marca la Ley Orgánica, entre las y los

integrantes de esta Legislatura, solicitaría que previo, este, a dar cuenta del mismo, se dispense la lectura total para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos del mismo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de lecturas presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se someta a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano, favor de prender sus cámaras. Se le informa Diputada Presidenta, que resultado de la votación es **aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de lectura presentada, continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen número 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Dictamen número 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales que contiene la lista de las y los aspirantes para la selección de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. Honorable Asamblea: La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California, con relación directa a los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración el presente Dictamen:

Resolutivos:

Primero. Las y los ciudadanos: Larrañaga Vizcarra Leticia, López González María de Jesús, Castro Rodríguez María Elizabeth, Avelar Armendáriz Salvador, Elías González Rosas Ana María, Fernández Ruíz de Chávez Victor Manuel, Tafolla González Cenaida, Castañeda Álvarez Juan Carlos, Aceves Salazar Gerardo, Vallarta César, Orozco Guillén Gustavo, Acosta Dueñez Karina, Hernández García Pedro Galaf, Arias Gardea Priscila, Ortega Veiga Juan Carlos Constantino, Carmona Cruz María Enriqueta, Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo, Segura González Rosa María, Adame Muñoz César Manuel, Angulo Guzmán Jesús, Aranda Díaz Jorge Alberto, Maldonado Durán Maribel, Flores Ruíz Jorge Osbaldo, Flores Gallegos Ernesto, Álvarez Fuentes Ruth Esperanza, Reynoso González Jesús, Moreno Galván Patricia, Navarro Hernández Orvendilo, Verdugo Camacho Arturo y Vázquez Romero Armando Jerónimo. Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dichos cargos.

Segundo. Túrnese el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que éste apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el

procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la lista que contiene el nombre de las y los aspirantes para la selección de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Tercero. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice los Nombramientos de las Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Proceso Parlamentario para que haga del conocimiento a las dos personas designadas en el cargo de Magistratura Numeraria, para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la Toma de Protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

Cuarto. Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las y los demás aspirantes de la lista enviada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

Quinto. Aprobada la designación de las dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

Sexto. Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre del 2024.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Y firman las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR EL DIPUTADO
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE LA LISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, con relación directa a los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62 fracciones XVIII, 63, 90 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado denominado “**Fundamento**” se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II.** En el apartado denominado “**Antecedentes**” se da cuenta del trámite recaído al presente proceso de elección.
- III.** En el apartado de “**Consideraciones y fundamentos**” se analizan los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley y en la Convocatoria.
- IV.** En el apartado denominado “**Resolutivo**” se vierte el sentido orientador del presente dictamen.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración del proceso referido en el apartado siguiente.

II. Antecedentes.

1. El 19 de agosto de 2024, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, con fundamento en lo previsto por los artículos 17 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 58, 60 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; y en cumplimiento al acuerdo de Pleno celebrado en fecha 18 de agosto del presente año, emitió Convocatoria dirigida a las y los integrantes de los Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados, a las y los Profesionistas de la carrera de Licenciado en Derecho y al personal jurisdiccional del Poder Judicial de la entidad, para participar en el proceso de evaluación para la selección de dos Magistradas o Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

2. En fecha 19 de septiembre de 2024, recibió en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, oficio CCJ/305/2024, firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el cual contiene la lista de los nombres de las y los aspirantes al cargo de dos Magistraturas Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se encuentra integrada por los siguientes aspirantes:

1. Larrañaga Vizcarra Leticia
2. López González Ma. Jesús
3. Castro Rodríguez María Elizabeth
4. Avelar Armendáriz Salvador
5. Elías González Rosas Ana María
6. Fernández Ruíz de Chávez Victor Manuel
7. Tafolla González Cenaída
8. Castañeda Álvarez Juan Carlos
9. Aceves Salazar Gerardo
10. Vallarta César
11. Orozco Guillén Gustavo
12. Acosta Dueñez Karina
13. Hernández García Pedro Galaf
14. Arias Gardea Priscila
15. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
16. Carmona Cruz María Enriqueta
17. Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
18. Segura González Rosa María
19. Adame Muñoz César Manuel
20. Angulo Guzmán Jesús
21. Aranda Díaz Jorge Alberto
22. Maldonado Dúran Maribel
23. Flores Ruíz Jorge Osbaldo

24. Flores Gallegos Ernesto
25. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
26. Reynoso González Jesús
27. Moreno Galván Patricia
28. Navarro Hernández Orvendilo
29. Verdugo Camacho Arturo
30. Vázquez Romero Armando Jerónimo

Así mismo, fueron remitidos treinta cuadernillos, en copia certificada que contienen la síntesis y soporte documental correspondiente a cada una de las y los aspirantes que acreditaron la evaluación.

3. Que en fecha 20 de septiembre de 2024, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. XXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a esta Honorable Comisión, oficio, así como la documentación aludida, para efecto de que desahogue el procedimiento correspondiente. Por lo anterior, corresponde a la Comisión el estudio y dictamen del presente asunto.

4. Esta Comisión a su vez con oficio PCG/016/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, remitió a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, en términos de lo que dispone los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, a fin de que efectuara el análisis correspondiente, conforme a las facultades de Ley.

III. Consideraciones.

1. Que es facultad del Congreso nombrar a las y los Magistrados Numerarios, de acuerdo a la fracción XV del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California:

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

I a la XIV.- (...)

XV.- Nombrar a los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, así como a sus respectivos Supernumerarios en orden de prelación, y resolver respecto

a su ratificación o no ratificación, y designar a dos Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial;

XVI a la XLV.- (...)

2. Así, el Congreso del Estado está facultado para resolver soberana y discrecionalmente respecto a los nombramientos de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo a previsto en el segundo párrafo del artículo 58 de la Constitución Local, así como se establece la integración del mismo, cito la parte conducente:

ARTÍCULO 58. El Tribunal Superior de Justicia estará integrado por trece Magistrados Numerarios como mínimo y tres Supernumerarios. Funcionará en los términos que disponga la Ley.

El Congreso del Estado está facultado para resolver soberana y discrecionalmente respecto a los nombramientos, ratificación o no ratificación y remoción de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. En los mismos términos resolverá sobre la designación y remoción de los integrantes del Consejo de la Judicatura. Dichas resoluciones serán definitivas e inatacables, por lo que no procederá juicio, recurso o medio de defensa ordinario o extraordinario alguno en contra de las mismas.

La Ley establecerá sistemas permanentes de evaluación del desempeño de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Jueces del Poder Judicial, para garantizar que quienes ocupen dichos cargos, durante el tiempo que los ejerzan, cumplan de manera continua y permanente con los requisitos y principios que esta Constitución señala para su nombramiento o su ratificación.

Seis meses antes de que concluya el período de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, procederá a realizar los nuevos nombramientos entre los aspirantes que integren la lista que le presente el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la cual deberá contener únicamente a los profesionistas que hayan resultado aprobados en el examen que practique el Consejo de la Judicatura conforme al reglamento respectivo.

El nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia se efectuará bajo el siguiente procedimiento:

I.- Inmediatamente que exista una o varias vacantes de Magistrados o seis meses antes si la misma fuere previsible, el Consejo de la Judicatura deberá dar inicio al

proceso de evaluación de aspirantes, haciéndolo del conocimiento del Congreso, el cual incluirá exámenes psicométricos, oposición y de méritos correspondientes, conforme a la Ley y el reglamento respectivo. El Consejo de la Judicatura, tendrá hasta noventa días naturales para desahogarlo, desde que emita la convocatoria pública, hasta que realice la entrega de la lista por conducto de su Presidente al Congreso;

II.- El Congreso resolverá dentro de los treinta días naturales siguientes a que reciba la lista, por mayoría calificada de sus integrantes, los nombramientos de Magistrados de entre los aspirantes que integren la lista, la cual deberá contener en orden de puntuación, únicamente a los profesionistas que hayan aprobado en el proceso de evaluación que practique el Consejo de la Judicatura;

[...]

3. Que de conformidad a la Convocatoria publicada en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, de fecha 19 de agosto de 2024, las plazas vacantes que se concursa son:

I. Magistrado J. Jesús Espinoza Orozco, encuadra en el supuesto normativo previsto en el inciso a) del numeral 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establece: a).-Al cumplir setenta años de edad, por lo que de conformidad con la Constitución local y en concordancia con lo informado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, concluirá en definitiva su encargo y quedara vacante la plaza de una Magistratura Numeraria. Es importante señalar que esta es la segunda convocatoria, derivado de que la XXIV Legislatura, no resolvió en términos del párrafo quinto fracción II del artículo 58 de la Constitución Local.

II. Magistrada Olimpia Ángeles Chacón, atendiendo a que solicitó mediante escrito de fecha 02 de agosto de 2024, su retiro voluntario del Cargo de Magistrada Numeraria, supuesto previsto en el párrafo sexto inciso d) del numeral 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establece: d).-En los demás casos que establezca esta Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, con relación al numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

4. Precisado el marco constitucional se estima oportuno analizar la Ley Orgánica

del Poder Judicial del Estado, en su parte conducente:

ARTÍCULO 7.- Los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, se harán en forma y términos que previene el Artículo 58 de la Constitución Política del Estado y rendirán la protesta de Ley ante el Congreso o la Comisión Permanente, en su caso.

ARTÍCULO 21.- El Tribunal Superior de Justicia, estará integrado por trece Magistrados Numerarios como mínimo y tres Supernumerarios. Funcionará en Pleno o en Salas en forma permanente en los términos de su calendario anual de actividades colegiadas.

ARTICULO 91.- Las faltas temporales de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia en las diversas funciones que las leyes les encomiende, se suplirán:

I.- Las del Presidente del Tribunal Superior serán suplidas por el Magistrado Numerario que elija el Pleno del mismo Tribunal.

II.- Las de los Magistrados Numerarios cuando no pasen de dos meses, por el Magistrado Supernumerario que acuerde el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

III.- Las de los Magistrados Numerarios por más de dos meses, por un Magistrado Supernumerario atendiendo el orden de prelación que haya establecido el Congreso del Estado.

ARTICULO 92.- La falta absoluta de un Magistrado Numerario, será cubierta por un Magistrado Supernumerario atendiendo el orden de prelación que haya establecido el Congreso del Estado, hasta en tanto el propio Congreso realice el nuevo nombramiento en términos de lo que dispone la Constitución Política del Estado.

5. Que los requisitos para ser nombrado Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se establecen en el 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California:

ARTÍCULO 60.- Para ser nombrado Magistrado del Poder Judicial, se requiere como mínimo:

I.- Ser ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco, y no más de sesenta y cinco años de edad,

al día de su nombramiento;

III.- Poseer el día de su nombramiento, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Haber realizado por lo menos durante diez años, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación de normas jurídicas;

V.- Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento;

VI.- No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII.- Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público. La Ley determinará los procedimientos y términos en los que se realizarán consultas públicas, para acreditar dicha calidad, y

VIII.- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

6. Esta Comisión, tiene a la vista el dictamen técnico que hace llegar el Presidente Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo al expediente personal y demás elementos de valoración que en su momento realizó el Consejo de la Judicatura. Por lo que nos avocamos a realizar la verificación de los expedientes remitidos antes mencionados el cual consta de las siguientes etapas:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: Consiste en determinar si la o el aspirante reúne o no los requisitos legales para ocupar la plaza que se convoca.

II. DE LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA Y VALORES ÉTICOS: Estraña en un estudio psicológico que incluye diversas pruebas, a efecto de determinar si el aspirante es aceptable o no psicológicamente para desempeñar la plaza convocada, evaluando entre otros aspectos la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo.

III. DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS: Consta de dos exámenes, uno teórico y el otro práctico, con el objeto de tasar los conocimientos jurídicos del aspirante.

El examen teórico.- Es un cuestionario en un formato de opción múltiple, cuyo contenido versa sobre las materias que se relacionen con la función de la plaza que se convoca.

El examen práctico.- Consiste en la elaboración de un proyecto de resolución de un procedimiento judicial.

IV. ENTREVISTA: Es el examen del aspirante, bajo los siguientes aspectos: integridad profesional (rectitud, probidad, ética), presentación (imagen), seguridad (confianza), habilidad de comunicación, madurez (buen juicio o prudencia, sensatez) y objetividad.

V. DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS: Radica en la calificación de los méritos de los aspirantes tales como la preparación académica (incluyendo grado académico, especialización, diplomado, cursos de actualización, talleres, congresos, conferencias y demás similares cursados por el aspirante); la experiencia profesional (comprendiendo también la docencia, investigación y publicaciones jurídicas y en su caso, antigüedad en cargos jurisdiccionales); así mismo, el prestigio profesional.

7. Que, en ese sentido, derivado del proceso de evaluación realizado por la Comisión de Carrera del Poder Judicial, procedió a realizar la suma de las calificaciones obtenidas por las y los aspirantes en cada una de las etapas. De este modo, mediante el multicitado oficio, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia remitió, los resultados obtenidos por cada uno de las y los aspirantes al cargo, misma puntuación que a continuación podemos observar por cada uno de los exámenes que le fueron practicados:

| NOMBRE | TEÓRICO | PRÁCTICO | ENTREVISTA | MÉRITOS | SUMATORIA |
|-------------------------------------|---------|----------|------------|---------|-----------|
| 1. LARRAÑAGA VIZCARRA LETICIA | 96 | 95 | 100 | 96 | 387 |
| 2. LÓPEZ GONZÁLEZ MA. JESÚS | 100 | 85.66 | 100 | 99 | 384.66 |
| 3. CASTRO RODRÍGUEZ MARÍA ELIZABETH | 95 | 95 | 100 | 91 | 381 |
| 4. AVELAR ARMENDÁRIZ SALVADOR | 90 | 95.33 | 100 | 93 | 378.33 |
| 5. ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS ANA MARÍA | 90 | 91.66 | 100 | 96 | 377.66 |

| | | | | | |
|---|-------|-------|-------|-----|--------|
| 6. FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ VICTOR MANUEL | 92 | 81.66 | 100 | 100 | 373.66 |
| 7. TAFOLLA GONZÁLEZ CENAIDA | 82 | 91.66 | 100 | 100 | 373.66 |
| 8. CASTAÑEDA ÁLVAREZ JUAN CARLOS | 84 | 89.33 | 100 | 100 | 373.33 |
| 9. ACEVES SALAZAR GERARDO | 96 | 95 | 95 | 86 | 372 |
| 10. VALLARTA CESAR | 86 | 80 | 100 | 100 | 366 |
| 11. OROZCO GUILLEN GUSTAVO | 90 | 91.66 | 98.33 | 86 | 365.99 |
| 12. ACOSTA DUEÑEZ KARINA | 92 | 89 | 100 | 82 | 363 |
| 13. HERNÁNDEZ GARCÍA PEDRO GALAF | 98 | 85 | 100 | 80 | 363 |
| 14. ARIAS GARDEA PRISCILA | 90 | 95 | 95 | 82 | 362 |
| 15. ORTEGA VEIGA JUAN CARLOS CONSTANTINO | 96 | 84.66 | 100 | 85 | 365.66 |
| 16. CARMONA CRUZ MARÍA ENRIQUETA | 87.50 | 93 | 93.33 | 84 | 357.83 |
| 17. VILLARESPE MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO | 88 | 80 | 100 | 85 | 353 |
| 18. SEGURA GONZÁLEZ ROSA MARÍA | 80 | 80 | 100 | 89 | 349 |
| 19. ADAME MUÑOZ CÉSAR MANUEL | 96 | 82.33 | 100 | 70 | 348.33 |
| 20. ANGULO GUZMÁN JESÚS | 96 | 80 | 99.33 | 70 | 345.33 |
| 21. ARANDA DÍAZ JORGE ALBERTO | 92 | 80 | 99.66 | 71 | 342.66 |
| 22. MALDONADO DÚRAN MARIBEL | 80 | 80 | 96.66 | 85 | 341.66 |
| 23. FLORES RUÍZ JORGE OSBALDO | 82 | 80 | 98.33 | 80 | 340.33 |
| 24. FLORES GALLEGOS ERNESTO | 86 | 90 | 91.33 | 70 | 337.33 |
| 25. ÁLVAREZ FUENTES RUTH ESPERANZA | 80 | 83.33 | 84.33 | 86 | 335.66 |
| 26. REYNOSO GONZÁLEZ JESÚS | 82 | 87.33 | 96.66 | 55 | 320.99 |
| 27. MORENO GÁLVAN PATRICIA | 82.50 | 81 | 96 | 61 | 320.50 |
| 28. NAVARRO HERNÁNDEZ ORVENDILO | 80 | 86.66 | 100 | 46 | 312.66 |
| 29. VERDUGO CAMACHO ARTURO | 92 | 80 | 93.33 | 40 | 305.33 |
| 30. VÁZQUEZ ROMERO ARMANDO JERÓNIMO | 80 | 80 | 86.66 | 46 | 292.66 |

8. Del análisis a cada uno de los expedientes, se desprende que **LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA Y VALORES ÉTICOS**, de las y los aspirantes es **Aceptable**, conforme al expediente remitido por el Consejo de la Judicatura.

9. Tomando en cuenta lo anterior y a efecto de resolver los nombramientos correspondientes, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, procedió a revisar, los requisitos constitucionales, de conformidad al artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y a la Convocatoria Publicada en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, de fecha 15 de marzo de 2024, donde establece en la Base Segunda los requisitos que las y los aspirantes deben de reunir.

Por su parte, de las constancias presentadas, esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar la siguiente síntesis curricular:

1. Larrañaga Vizcarra Leticia

Fecha de Nacimiento: 15 de junio de 1964. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1989), cuenta con Maestría en Ciencias Penales, por el Instituto de Posgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de Baja California. La aspirante señaló en su Curriculum vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Penal (enero 1992-mayo 1994), Secretaría de Acuerdos del Juzgado Séptimo Penal (mayo 1994- abril 2009) Juez Noveno de lo Penal (abril 2009- junio 2016), Juez de Control (junio 2016-a la fecha).

2. López González Ma. Jesús

Fecha de Nacimiento: 25 de diciembre de 1963. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1991), cuenta con Maestría en Litigación Oral, por el Centro Universitario de Baja California. La aspirante dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California, acreditó los siguientes cargos jurisdiccionales: Agente del Ministerio Público (enero 1994-diciembre 1995), en la Procuraduría General de Justicia del Estado, Juez de Primera Instancia, Juzgado Segundo Penal (diciembre 1995- a la fecha).

3. Castro Rodríguez María Elizabeth

Fecha de Nacimiento: 03 de mayo de 1977. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1991), la aspirante acreditó fuera del Poder Judicial, su experiencia Profesional, con los siguientes documentos: Abogada Postulante de despacho jurídico, asesoría y estrategia legal (octubre 2011-febrero 2015) La aspirante dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California, acreditó los siguientes cargos jurisdiccionales: Secretaría de Estudio y cuenta en la Quinta

Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado (febrero 2015-junio 2021), Juez de Control en el Estado, Unidad Judicial de Tijuana (junio 2021- a la fecha).

4. Avelar Armendáriz Salvador

Fecha de Nacimiento: 15 de diciembre de 1973. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1999), cuenta con Maestría en Derecho Procesal Penal, por el Centro de Estudios de Posgrado. El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado: Investigador del Instituto de la Judicatura del Estado (1999-2003) Secretario de Acuerdos (2003-2006) Secretario de Estudio y Cuenta (marzo abril 2006) Secretario de Estudio y Cuenta Quinta Sala (abril 2012-noviembre 2014) Consejero de la Judicatura (diciembre 2014- noviembre 2018) Secretario de Estudio y Cuenta (diciembre 2018- febrero 2022) Juez de Control (marzo 2022- a la fecha).

5. Elías González Rosas Ana María

Fecha de Nacimiento: 23 de enero de 1964. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1988), cuenta con Maestría en Ciencias jurídico Penales, por Centro Universitario de Tijuana. La aspirante señaló en su Curriculum vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretaría Actuaría (noviembre 1988-febrero 1989) Secretaría de Acuerdos (febrero 1989- febrero 1990) Secretaría de Estudio y Cuenta (febrero 1990- junio 1991) Secretaría Auxiliar (diciembre 1995-enero 1996) Secretaría de Estudio y Cuenta (enero 1996- enero 1999) Juez de Primera Instancia (enero 1999- agosto 2010) Juez de Control (agosto 2010- a la fecha).

6. Fernandez Ruiz de Chavez Victor Manuel

Fecha de Nacimiento: 27 de noviembre de 1960. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1991), cuenta con Doctorado en Derecho Penal, por el Centro de Estudios de Posgrado. El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado: Secretario Actuario (noviembre 1981- marzo 1989) Coordinador de Actuarios (abril 1989) Secretario de Acuerdos Juzgado de Paz Civil (abril 1989- enero 1990) Secretario de Acuerdos Juzgado Primera Instancia de lo Familiar (febrero 1990- enero 1991) Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo (enero 1991- enero 1993) Secretario Particular (agosto 1993- diciembre 1995) Juez Primero Familiar (diciembre 1995- agosto 2016) Magistrado Supernumerario

(agosto 2016- noviembre 2019) Juez Primero Familiar (noviembre 2019- febrero 2022) Juez Tercero Familiar (febrero 2022- junio 2023) Juez Primera Instancia Civil (junio 2023- a la fecha).

7. Tafolla González Cenaida

Fecha de Nacimiento: 01 de noviembre de 1964. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1989), cuenta con Maestría en Derecho Procesal Penal, por el Centro de Estudios Universitario. La aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado: Secretaría Actuaría Juzgado Penal (mayo 1987-febrero 1988) Secretaría de Acuerdos (marzo 1988- abril 1988) Secretaría de Estudio y Cuenta (noviembre 1989- noviembre 1995) Juez Primera Instancia (diciembre 1995- agosto 2010) Juez de Garantía (agosto 2010- a la fecha).

8. Castañeda Álvarez Juan Carlos

Fecha de Nacimiento: 29 de junio de 1969. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1994), cuenta con Maestría en Ciencias Jurídico Penales, en el Centro Universitario de Tijuana Doctorado en Derecho Penal, en Centro de Estudios de Posgrado. El aspirante señaló en cuanto su ejercicio profesional, los siguientes cargos: Consejero Tutelar y Promotor de Menores Infractores (enero 1993- noviembre 1998) Analista Jurídico, Dirección de Prevención y Readaptación Social (noviembre 1998- enero 2002) Consejero Numerario II Distrito Instituto Electoral (2001) Presidente del Consejo de Menores Infractores (enero 2002- febrero 2007) Juez de Primera Instancia Especializado en Adolescentes (marzo 2007- febrero 2022) Magistrado en Funciones (2022) Secretario de Estudio y Cuenta, Sala Especializada en Adolescentes (septiembre 2022- a la fecha).

9. Aceves Salazar Gerardo

Fecha de Nacimiento: 26 de diciembre de 1965. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1991), cuenta con Maestría en Derecho Procesal Penal, por el Centro de Estudios de Posgrado. El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado: Secretario Actuario del Juzgado Tercero de Primera Instancia (enero 1989- agosto 1989), Secretario Actuario del Juzgado Segundo (agosto 1989- octubre 1990) Secretario de Estudio y Cuenta (enero 1999- agosto 2010), Juez de Garantía (agosto 2010- a la fecha).

10. Vallarta César

Fecha de Nacimiento: 04 de marzo de 1969. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1993), cuenta con Maestría en Ciencias Penales, en el Instituto de Posgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de Baja California, Doctorado en Derecho Penal, por el Instituto de Posgrado de Ciencias Penales y Política Criminal de Baja California. El aspirante acreditó fuera del Poder Judicial, su experiencia profesional, con los siguientes documentos: Profesor de Ciencias Sociales, Secretaría de Educación Pública (1990-1993) Agente del Ministerio Público (1994-1999) Director del Centro de Reinserción Social la Mesa (1999- 2001) Abogado Postulante, Vallarta y Asociados (2004- a la fecha) sin embargo el aspirante exhibe documentos del 2013 al 2023.

11. Orozco Guillén Gustavo

Fecha de Nacimiento: 10 de octubre de 1967. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1995), cuenta con Maestría en Derecho Procesal Penal, en el Centro de Estudios de Posgrado. El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretario Actuario (noviembre 1993- diciembre 1993) Secretario de Acuerdos Tercero Penal (marzo 1995- junio 1995) Secretario de Acuerdos (octubre 1995- enero 1998) Secretario de Estudio y Cuenta (1999) Juez de Garantía Provisional (julio 2011- agosto 2011) Secretario de Estudio y Cuenta (agosto 2011- diciembre 2011) Juez de Garantía Provisional (diciembre 2011- enero 2012) Secretario de Estudio y Cuenta (enero 2012- enero 2020) Juez Único de Primera Instancia (enero 2021- a la fecha).

12. Acosta Dueñez Karina

Fecha de Nacimiento: 12 de junio de 1975. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1998), cuenta con Maestría en Derecho Constitucional y Amparo de Universidad Xochicalco. La aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretaría Actuaría Provisional (septiembre 2004- diciembre 2004) Secretaría Actuaría Provisional (noviembre 2008- agosto 2009) Secretaría Actuaría adscrita al Juzgado Tercero (junio 2007- septiembre 2012) Secretaría de Acuerdos (febrero 2012- octubre 2022) Juez de Primera Instancia (octubre 2022- a la fecha).

13. Hernández García Pedro Galaf

Fecha de Nacimiento: 24 de septiembre de 1973. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1997), cuenta con Titulo Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad Castilla-La Mancha. El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretario Actuario (200- 2003) Secretario de Acuerdos (2003-2013) Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana (abril 2013- febrero 2022) Juez Octavo del Partido Judicial de Tijuana (febrero 2022- a la fecha).

14. Arias Gardea Priscila

Fecha de Nacimiento: 27 de agosto de 1977. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1998), cuenta con Especialidad en Derecho 2007. La aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Tercero (junio 2009- septiembre 2009) Profesionistas Especializada, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos (junio 2008- julio 2010) Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primera Instancia de lo Penal (julio- septiembre 2010) Secretaria Actuaría adscrita al Juzgado Tercero (septiembre 2010- agosto 2015) Auxiliar de Área de diversas secciones (agosto 2015- octubre 2023). La aspirante acredito fuera del Poder Judicial el cargo de Coordinador de Seguimiento Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Servicios Gubernamentales (enero 2024- a la fecha)

15. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino

Fecha de Nacimiento: 20 de octubre de 1967. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 2006), cuenta con Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio, por el Instituto de Desarrollo Jurídico. El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Delegado de la Unidad de Apoyo Administrativo (febrero 1992-1996) Secretario de Acuerdos Provisional (septiembre 1997- enero 1999) Secretario de Acuerdos (enero 1999- 2001) Juez de Primera Instancia Provisional (diciembre 2001- agosto 2002) Juez de Primera Instancia (agosto 2002-febrero 2022) Juez Primera Instancia Juzgado Décimo Civil (febrero 2022- a la fecha)

16. Carmona Cruz María Enriqueta

Fecha de Nacimiento: 15 de febrero de 1966. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1993), La aspirante señaló en su

Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales: Secretaría Actuaría, adscrita al Juzgado Segundo Penal (1989- diciembre 1990) Secretaría de Acuerdos Juzgado Segundo Penal (enero- mayo 1991) Secretaría de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero Penal (mayo 1991- noviembre 1996) Secretaría de Estudio y Cuenta, quinta Sala del Tribunal (noviembre 2013- mayo 2016) Juez de Control Penal, en Tecate (mayo 2016-mayo 2021) Juez de Control Penal, en Mexicali (mayo 2021-a la fecha)

17. Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo

Fecha de Nacimiento: 19 de enero de 1961. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1988), cuenta con Maestría en Derecho Corporativo Internacional, por la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de Tijuana. El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Juez Segundo Paz Penal (1992-1994) Juez Segundo de Primera Instancia (1994-1995) Juez Segundo Primera Instancia (noviembre 2000-agosto 2001) Juez Mixto de Primera Instancia de San Quintín (febrero 2020-2021) Juez Tercero de lo Familiar (febrero 2022- a la fecha).

18. Segura González Rosa María

Fecha de Nacimiento: 12 de septiembre de 1963. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1991), La aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales: Secretaría Actuaría interina Juzgado Segundo Familiar (abril 1993) Secretaría Actuaría Juzgado Primero Civil (abril 1996) Secretaría de Acuerdos de Primera Instancia (febrero 1999) Secretaría General del Consejo de la Judicatura (octubre 2001) Secretaría Proyectista del Consejo de la Judicatura (noviembre 2001) Investigadora del Instituto de la Judicatura del Estado (agosto 2006) Magistrado Supernumerario (noviembre 2007) Secretaría de Estudio y Cuenta (diciembre de 2007) La participante señaló en su currículum adscrita a la Cuarta Sala (agosto 2020-diciembre 2022)

19. Adame Muñoz César Manuel

Fecha de Nacimiento: 10 de noviembre de 1977. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 2001), cuenta con Maestría en Derecho Procesal Constitucional por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, así como Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio, Instituto de Desarrollo Jurídico. El aspirante acredito el ejercicio Profesional con los cargos de:

Agente del Ministerio Público (octubre 1998- octubre 2011) Agente del Ministerio Público de fuero Común (febrero 2014- febrero 2020) Abogado Litigante Despacho Jurídico Alfa Consultoría y Litigio (octubre 2011-febrero 2014) Abogado Litigante, firma privada legal (enero 2020- a la fecha).

20. Angulo Guzmán Jesús

Fecha de Nacimiento: 04 de julio 1981. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 2005), se ha desempeñado como Servidor Público del Poder Judicial de la Federación en los siguientes cargos: Oficial Administrativo (junio 2004- mayo 2006) Actuario Judicial (mayo 2006) Oficial Administrativo (mayo 2006- diciembre 2006) Actuario Judicial (enero 2007- agosto 2007) Oficial Administrativo (agosto 2007- junio 2008) Secretario de Tribunal (agosto 2008- agosto 2010) Secretario de Juzgado (abril 2011- agosto 2011) Secretario del Quinto Tribunal Colegiado (marzo 2019- a la fecha).

21. Aranda Díaz Jorge Alberto

Fecha de Nacimiento: 27 de junio 1979. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Monterrey (año 2002), Maestría en énfasis en Derecho en Juicios Orales, Centro de Estudios Universitarios. El aspirante se ha desempeñado como Servidor Público en las siguientes dependencias: Notificador Electoral Regional (enero 2003- octubre 2003) Coordinador Jurídico de la Universidad Autónoma de Nuevo León (noviembre 2003- octubre 2005) Coordinador Jurídico de Recursos Humanos (enero 2006- julio 2006) Secretario de Acuerdos de la Procuraduría (agosto 2006- enero 2007) Agente del Ministerio Público (enero 2007-marzo 2017) Titular de la Unidad de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (abril 2017- julio 2019) Subprocurador General de Justicia (julio 2019- octubre 2019) Asesor Fiscal Central Fiscalía General (noviembre 2019- febrero 2021) Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General (febrero 2021-mayo 2021) y Juez de Control del Poder Judicial del Estado (mayo 2021- a la fecha).

22. Maldonado Dúran Maribel

Fecha de Nacimiento: 07 de septiembre de 1963. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1987), cuenta con Maestría en Ciencias Jurídicas, por la Universidad Autónoma de Baja California. La aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretaria de Acuerdos de

Primera Instancia Familiar (febrero 1988- marzo 1990) Secretaria de Acuerdos Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil (marzo 1990- mayo 1990) Secretaria de Acuerdos (1990- febrero 1994) Secretaria Auxiliar de Acuerdos (febrero 1994-diciembre 1995) Secretaria de Estudio y Cuenta (diciembre 1995- agosto 1999) Juez Cuarto de lo Civil (agosto 1999- octubre 2022) Juez Segundo Civil (octubre 2022- a la fecha).

23. Flores Ruíz Jorge Osbaldo

Fecha de Nacimiento: 13 de mayo de 1970. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1995), cursó Título de Maestría en Derecho Procesal Penal. Por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal. El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Juez de Primera Instancia Penal (abril 2009- junio 2013) Juez Segundo (Junio 2013-febrero 2017) Juez de Control Especializado en Ejecución (febrero 2017-marzo 2020) Juez de Control Centro de Justicia Penal Oral (marzo 2020- agosto 2023) Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Oral (agosto 2023- abril 2024).

24. Flores Gallegos Ernesto

Fecha de Nacimiento: 03 de noviembre de 1974. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 2000). El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretario Actuario (febrero 2000-2001) Secretario Actuario (febrero 2001- enero 2006) Secretario de Acuerdos (enero 2006- mayo 2006) Secretario de Estudio y Cuenta (febrero 2007- agosto 2007) Secretario de Acuerdos (junio 2006- agosto 2010) Jefe de Unidad de Sala (agosto 2010- febrero 2016) Juez de Control (marzo 2016- a la fecha).

25. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza

Fecha de Nacimiento: 25 de octubre de 1962. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1993), cuenta con Maestría en Derecho Procesal Penal, Centro de Estudios Posgrado. La aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretaría Actuaría (septiembre 1990- marzo 1992) Secretaría Actuaría Interina (marzo 1992- enero 1993) Secretaría de Acuerdos (enero 1993- diciembre 1995) Secretaría de Estudio y Cuenta (diciembre 1995- agosto 20210) Juez de Control Justicia Penal Oral (agosto 2010- a la fecha).

26. Reynoso González Jesús

Fecha de Nacimiento: 13 de septiembre de 1971. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1996). El aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Secretario Actuario (abril 1997- junio 1999) Secretario de Acuerdos (junio 1999- febrero 2020) Secretario de Acuerdos (marzo 2000- junio 2002) Juez Ministerio de Ley (septiembre 2005) Secretario de Acuerdos (septiembre 2005- mayo 2007) Juez por Ministerio de Ley (mayo 2007- junio 2007) Secretario de Acuerdos (junio 2007-junio 2009) Juez Provisional (junio 2009- abril 2010) Secretario de Acuerdos (abril 2010-junio 2013) Juez Provisional (junio 2013-enero 2016) Juez de Primera Instancia (enero 2016- septiembre 2017) Juez Mixto Primera Instancia (abril 2017- febrero 2020) Juez de Primera Instancia de lo Civil (febrero 2020- a la fecha).

27. Moreno Gálvan Patricia

Fecha de Nacimiento: 31 de julio 1962. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1991). La aspirante señaló en su Curriculum Vitae que ocupó los siguientes cargos jurisdiccionales dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Defensora Pública Penal (enero 1993) Defensor de Oficio (febrero 2000) Laboró en la Defensa de menor en el Consejo para menores infractores (2005) Defensor de oficio (2007) Defensor de oficio, adscrita a la Secretaría General de Gobierno (agosto 2010) Juez de Control (marzo 2016- a la fecha).

28. Navarro Hernández Orvendilo

Fecha de Nacimiento: 06 de junio de 1971. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 1995). El aspirante acreditó el ejercicio profesional de la siguiente manera; Instrumento Notarial 31,440 Constitución de una Sociedad Civil denominada "Bufete Navarro Hernández y Asociados" copias certificadas de promociones correspondientes al año 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2018, Nombramiento como Recaudador de Rentas del Estado (febrero 2021) además señaló en su Curriculum Vitae que ocupó el siguiente cargo jurisdiccional dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California: Juez de Control (marzo 2022- a la fecha).

29. Verdugo Camacho Arturo

Fecha de Nacimiento: 06 de abril 1972. Cursó la Licenciatura de Derecho de la Universidad Univer (año 2005). El aspirante acreditó fuera del Poder Judicial, su

experiencia Profesional, con los siguientes documentos: Abogado Mandatario Fetasa Mexicali, S. A de C.V (octubre 2008- a la fecha) Abogado Mandatario Fetasa Tijuana (noviembre 2016- a la fecha) Director Administrativo de la Escuela Libre de Derecho de Occidente (mayo 2013-noviembre 2016) Director General Institución Código Verdugo (agosto 2019- a la fecha) Abogado Mandatario HECO, S.A de C.V (2020- a la fecha) Comunicador en canal CV (septiembre 2015- a la fecha) Profesor a nivel Licenciatura, Escuela Libre de Derecho Occidente (septiembre 2013-noviembre 2016) Profesor a nivel licenciatura, instituto Código Verdugo (agosto 2019- a la fecha).

30. Vázquez Romero Armando Jerónimo

Fecha de Nacimiento: 12 de septiembre de 1970. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (año 2000) El aspirante en su Curriculum Vitae señaló que se ha desempeñado dentro del Poder Judicial, los siguientes cargos jurisdiccionales: Secretario Actuario (2003-2005) Secretario Actuario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia (2005-2010) Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia (enero 2010 -enero 2011) Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Cuarta Sala (enero 2011- diciembre 2021) Secretario de Acuerdos (enero-julio 2022) Conciliador oficial en el Centro Estatal de Justicia Alternativa de Mexicali (julio 2022-a la fecha)

10. Que, las Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales en sesión pública ordinaria virtual, el 24 de septiembre de la presente anualidad, aprobó el **ACUERDO N.º 03 RELATIVO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por el cual las y los aspirantes acreditados en el anterior proceso de evaluación, fueron debidamente citados y escuchados en **sesión pública de fecha 26 de septiembre**, donde cada uno de ellos expuso de manera amplia su trayectoria y méritos con los que cuentan para ocupar el cargo al que aspiran, además las y los integrantes de esta Comisión realizaron diversos cuestionamientos, sesión la cual fue transmitida en vivo por los medios cotidianos de este Congreso, para garantizar el principio de máxima publicidad y transparencia al proceso de que se trata.

11. Que esta Comisión llevó a cabo todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia, en apego las directrices constitucionales.

12. Que tomando en cuenta las anteriores consideraciones es de concluirse que, las y los aspirantes que hace referencia en el presente dictamen, cumplen con los requisitos de elegibilidad e idoneidad fijados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que es dable someter a consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente:

IV. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

Primero. Las y los ciudadanos:

- Larrañaga Vizcarra Leticia
- López González Ma. Jesús
- Castro Rodríguez María Elizabeth
- Avelar Armendáriz Salvador
- Elías González Rosas Ana María
- Fernández Ruíz de Chávez Victor Manuel
- Tafolla González Cenaída
- Castañeda Álvarez Juan Carlos
- Aceves Salazar Gerardo
- Vallarta César
- Orozco Guillén Gustavo
- Acosta Dueñez Karina
- Hernández García Pedro Galaf
- Arias Gardea Priscila
- Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
- Carmona Cruz María Enriqueta
- Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
- Segura González Rosa María
- Adame Muñoz César Manuel
- Angulo Guzmán Jesús
- Aranda Díaz Jorge Alberto
- Maldonado Dúran Maribel

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- Flores Ruiz Jorge Osbaldo
- Flores Gallegos Ernesto
- Alvarez Fuentes Ruth Esperanza
- Reynoso Gonzalez Jesus
- Moreno Galvan Patricia
- Navarro Hernandez Orvendilo
- Verdugo Camacho Arturo
- Vazquez Romero Armando Jeronimo
-

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dichos cargos.

Segundo. Túrvase el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Tercero. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice los Nombramiento de las Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a las dos personas designadas en el cargo de Magistratura Numeraria, para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

Cuarto. Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las y los demás aspirantes de la lista enviada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

Quinto. Aprobada la designación de las dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

Sexto. Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2024.
"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 06

| DIPUTADO / A | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA P R E S I D E N T E | | | |
| DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ S E C R E T A R I A | | | |
| DIP. JUAN DIEGO ECHEVERRÍA IBARRA V O C A L | | | |
| | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA V O C A L | | | |
|---|--|--|--|

GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 06

| DIPUTADO / A | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ V O C A L | | | |
| DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L | | | |
| DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L | | | |
| DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L | | | |
| | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ VOCAL | | | |
|--|--|--|--|

DICTAMEN No. 06 LISTA DE ASPIRANTES A OCUPAR CARGO DE LA DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TSJE.

DCL/FJTA/PAPM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado; Se declara ahora abierto el debate del Dictamen número 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputada una disculpa, Diputada Presidenta si me permite dar cuenta de la Diputada Méndez Vélez María Teresa.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Para hacer constar la votación de la Diputada Méndez Vélez María Teresa, asistencia.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Gracias, una disculpa.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Continuamos.
 - Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor y otra estrellota para nuestra querida Gobernadora.
 - **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Les podría pedir, solicitar que prenidan las cámaras, por favor.
 - Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
 - Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
 - Valencia López Eligio, a favor.
 - García Ruvalcaba Daylín, a favor.
 - Méndez Vélez María Teresa, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
 - Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.
 - Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
 - Geraldo Núñez Araceli, a favor.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Okey, ya, ya Diputado. ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA MIXTA DE FECHA:
04 DE OCTUBRE 2024**

**DICTAMEN No. 06
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| Dip Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús | X | | |
| Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto | X | | |
| Dip González Quiroz Julia Andrea | X | | |

| | | | |
|--|-----------|----------|----------|
| Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica | X | | |
| Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi | X | | |
| Dip Lara Arregui Diego Alejandro | X | | |
| Dip Valencia López Eligio | X | | |
| Dip García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip Méndez Vélez María Teresa | X | | |
| Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra | X | | |
| Dip Mogollón Pérez Danny Fidel | X | | |
| Dip Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip Padilla Mendoza Adriana | X | | |
| Dip Ramos Hernández Jorge | | | |
| Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo | X | | |
| Dip Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip Gaona Medina María Yolanda | X | | |
| Dip Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Total de votos a favor | 24 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Antes de continuar, le solicito a las Diputadas y Diputados que nos acompañan de forma virtual, encender sus cámaras. Como consecuencia de lo anterior, y de la aprobación de este Dictamen, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para dar lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se determinará el procedimiento de votación para designación de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

- EL C DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Esta Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo establecido por los numerales 27 fracción XV, 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ACUERDO PARLAMENTARIO, DERIVADO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN NÚMERO 6 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DEBE REALIZAR PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Este órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, en términos del Resolutivo Segundo del Dictamen número 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presenta el Acuerdo al tenor del siguiente Acuerdo Plenario:

PRIMERO.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA XXV LEGISLATURA HACE DEL CONOCIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 06 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE ENTRE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE INTEGREN LA LISTA QUE ACREDITARON LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO POR ESTA ASAMBLEA PLENARIA, LLAMANDO A LAS DIPUTACIONES A EFECTO DE EMITIR SU VOTO DE MANERA NOMINAL.

SEGUNDO.- EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL, CON UN MÁXIMO DE TRES RONDAS POR DESIGNACIÓN DE MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

A) SE ELEGIRÁ EN PRIMER LUGAR, A LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, A QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SUPERANDO LA MAYORÍA CALIFICADA.

B) SE ELEGIRÁ EN SEGUNDO LUGAR, A LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA CUBRIR LA VACANTE DEL MAGISTRADO JESÚS ESPINOZA OROZCO, A QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SUPERANDO A LA MAYORÍA CALIFICADA. SE ELIMINA DE LAS RONDAS, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE HAYA SIDO NOMBRADA EN EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR.

TERCERO.- EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, AL CONCLUIR LAS TRES RONDAS, NINGUNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA CALIFICADA, DEBERÁ NOTIFICARSE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE ABRIR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

CUARTO.- EN CASO DE QUE, EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, AL CONCLUIR LAS TRES RONDAS, NINGUNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA CALIFICADA, TODA VEZ QUE SE REFIERE A UNA SEGUNDA LISTA EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBERÁ NOTIFICARSE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO, POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 58 DE LA

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, PARA EFECTO DE QUE
DESIGNE A LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL PRIMER LUGAR DE LA LISTA.

QUINTO.- REALIZADOS LOS NOMBRAMIENTOS POR MAYORÍA CALIFICADA DE LAS
Y LOS INTEGRANTES DE ESTA XXV LEGISLATURA, UNA VEZ CUMPLIDO LO
PREVISTO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, INSTRÚYASE AL
DIRECTOR DE PROCESO PARLAMENTARIO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO
A LAS PERSONAS DESIGNADAS, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA ASAMBLEA
PLENARIA PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY CONTENIDA EN LA FRACCIÓN I
DEL ARTÍCULO 107 EN CONCORDANCIA CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL
109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS A
PARTIR DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN IV,
SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. CONGRESO LA
DETERMINACIÓN DE ESTA SOBERANÍA A LAS DEMÁS, A LOS DEMÁS ASPIRANTES DE
LA LISTA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA LO CUAL SE HABILITA COMO
ESTRADOS LA PUERTA PRINCIPAL DE ESTE CONGRESO.

SÉPTIMO.- APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LAS DOS MAGISTRATURAS
NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ESTADO, ENVÍESE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

OCTAVO.- COMUNÍQUESE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LA DETERMINACIÓN REALIZADA POR ESTE H. CONGRESO CON RESPECTO A LOS NOMBRAMIENTOS.

Dado en sesión virtual a los 4 días del mes de octubre del 2024. Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

**DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Esta Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo establecido por los numerales 27 fracción XV, 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ACUERDO PARLAMENTARIO, DERIVADO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN NÚMERO 6 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DEBE REALIZAR PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Este órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en términos del resolutivo segundo del Dictamen Número 6 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presenta Acuerdo al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

A) Con fecha 19 de septiembre de 2024, se recibió en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, oficio CCJ/305/2024, firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en el cual se contiene la lista con los nombres de las y los aspirantes al cargo de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se encuentra integrada por los siguientes aspirantes:

31. Larrañaga Vizcarra Leticia
32. López González Ma. Jesús
33. Castro Rodríguez María Elizabeth
34. Avelar Armendáriz Salvador
35. Elías González Rosas Ana María
36. Fernández Ruíz de Chávez Victor Manuel
37. Tafolla González Cenaida
38. Castañeda Álvarez Juan Carlos
39. Aceves Salazar Gerardo
40. Vallarta César
41. Orozco Guillén Gustavo
42. Acosta Dueñez Karina
43. Hernández García Pedro Galaf
44. Arias Gardea Priscila
45. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
46. Carmona Cruz María Enriqueta
47. Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
48. Segura González Rosa María
49. Adame Muñoz César Manuel
50. Angulo Guzmán Jesús
51. Aranda Díaz Jorge Alberto
52. Maldonado Dúran Maribel
53. Flores Ruíz Jorge Osbaldo

54. Flores Gallegos Ernesto
55. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
56. Reynoso González Jesús
57. Moreno Galván Patricia
58. Navarro Hernández Orvendilo
59. Verdugo Camacho Arturo
60. Vázquez Romero Armando Jerónimo

- B) Con fecha 20 de septiembre del año en curso la Presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado, turnándolo a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

En atención a lo antes referido, esta Junta de Coordinación Política emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad soberana del Congreso del Estado, nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, acorde a lo contemplado por los artículos 27 en la fracción XV y 58, de la Constitución Estatal. Derivado de la recepción de la lista remitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el Congreso tendrá hasta treinta días naturales para nombrar por mayoría calificada de sus integrantes a dos Magistraturas, en la lista remitida al Congreso, deberá contener en orden de puntuación, únicamente a los profesionistas que hayan aprobado en el proceso de evaluación que practique el Consejo de la Judicatura. En caso de que el Congreso no apruebe los nombramientos, al ser omiso en el término previsto en la fracción anterior, el Consejo de la Judicatura abrirá un nuevo proceso de evaluación, que se deberá desahogar y remitir al Congreso dentro de los treinta días naturales siguientes, en el cual podrá participar cualquier interesado e incluirse en la lista a quienes hayan aprobado en el proceso de evaluación respectivo.

SEGUNDA.- Acorde a la Convocatoria publicada en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, de fecha 19 de agosto de 2024, las plazas vacantes que se concursa son:

- I. **Magistrado J. Jesús Espinoza Orozco**, encuadra en el supuesto normativo previsto en el inciso a) del numeral 58, de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Baja California, que establece: a).-Al cumplir setenta años de edad, por lo que de conformidad con la Constitución local y en concordancia con lo informado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, concluirá en definitiva su encargo y quedara vacante la plaza de una Magistratura Numeraria. Es importante señalar que esta es la segunda convocatoria, derivado de que la XXIV Legislatura, no resolvió en términos del párrafo quinto fracción II del artículo 58 de la Constitución Local.

II. **Magistrada Olimpia Ángeles Chacón**, atendiendo a que solicitó mediante escrito de fecha 02 de agosto de 2024, su retiro voluntario del Cargo de Magistrada Numeraria, supuesto previsto en el párrafo sexto inciso d) del numeral 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establece: d).-En los demás casos que establezca esta Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, con relación al numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERA.- Con fecha 24 de septiembre de la presente anualidad, la comisión dictaminadora, aprobó el **ACUERDO No. 03 RELATIVO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por el cual las y los aspirantes acreditados en el anterior proceso de evaluación, fueron debidamente citados y escuchados en **sesión pública de fecha 26 de septiembre del año en curso**, donde cada uno de ellos expuso de manera amplia su trayectoria y méritos con los que cuentan para ocupar el cargo al que aspiran, además las y los integrantes de esta Comisión realizaron diversos cuestionamientos, sesión la cual fue transmitida en vivo por los medios cotidianos de este Congreso, para garantizar el principio de máxima publicidad y transparencia al proceso de que se trata.

CUARTA.- La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales realizó todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia, en apego a las directrices constitucionales y legales, llegando a la determinación, de las anteriores consideraciones que las personas aspirantes que hace referencia el dictamen número 6 de la comisión de mérito, cumplen con los requisitos de elegibilidad e idoneidad fijados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

QUINTA.- En atención a que este órgano de gobierno, de conformidad con el resolutivo segundo del dictamen número 6 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado el dictamen para que apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, esta Junta de Coordinación Política, hace del conocimiento de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA XXV LEGISLATURA HACE DEL CONOCIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 6 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, **REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE ENTRE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE INTEGREN LA LISTA QUE ACREDITARON LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO POR ESTA ASAMBLEA PLENARIA, LLAMANDO A LAS DIPUTACIONES A EFECTO DE EMITIR SU VOTO DE MANERA NOMINAL.**

SEGUNDO.- EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL, CON UN MÁXIMO DE TRES RONDAS POR DESIGNACIÓN DE MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- C) SE ELEGIRÁ EN PRIMER LUGAR, A LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, A QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SUPERANDO LA MAYORÍA CALIFICADA.**
- D) SE ELEGIRÁ EN SEGUNDO LUGAR, A LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA CUBRIR LA VACANTE DEL MAGISTRADO J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, A QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SUPERANDO LA MAYORÍA CALIFICADA. SE **ELIMINA DE LAS RONDAS**, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE HAYA SIDO NOMBRADA EN EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR.**

TERCERO.- EN CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, AL CONCLUIR LAS TRES RONDAS, NINGUNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA CALIFICADA, DEBERÁ NOTIFICARSE AL

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE ABRIR UN NUEVO PROCESO DE EVALUACIÓN.

CUARTO.- EN CASO DE QUE, EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, AL CONCLUIR LAS TRES RONDAS, NINGUNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA CALIFICADA, TODA VEZ QUE SE REFIERE A UNA SEGUNDA LISTA REMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBERÁ NOTIFICARSE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL PRIMER LUGAR DE LA LISTA.

QUINTO.- REALIZADOS LOS NOMBRAMIENTOS POR MAYORÍA CALIFICADA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA H. XXV LEGISLATURA, UNA VEZ CUMPLIDO LO PREVISTO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, INSTRÚYASE AL DIRECTOR DE PROCESOS PARLAMENTARIOS PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS DESIGNADAS, PARA QUE COMPARÉZCAN ANTE ESTA ASAMBLEA PLENARIA PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY CONTENIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 107 EN CONCORDANCIA CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. CONGRESO LA DETERMINACIÓN DE ESTA SOBERANÍA A LOS DEMÁS ASPIRANTES DE LA LISTA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. PARA LO CUAL SE HABILITA COMO ESTRADOS LA PUERTA PRINCIPAL DE ESTE H. CONGRESO.

SÉPTIMO.- APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LAS DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ENVÍESE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

OCTAVO.- COMUNÍQUESE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA DETERMINACIÓN REALIZADA POR ESTE H. CONGRESO CON RESPECTO A LOS NOMBRAMIENTOS.

Dado en sesión virtual a los 4 días del mes de octubre de 2024.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO DERIVADO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN NÚMERO 6, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Molina García; se declara abierto el debate del Acuerdo, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden, favor de prender las cámaras, encender sus cámaras.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor del Acuerdo.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Les recuerdo Diputados, que por favor enciendan sus cámaras.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA MIXTA DE FECHA:
04 DE OCTUBRE 2024**

**ACUERDO PARLAMENTARIO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| Dip Echevarría Ibarra Juan Diego | | | |
| Dip Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús | X | | |
| Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto | X | | |
| Dip González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica | X | | |
| Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi | | | |
| Dip Lara Arregui Diego Alejandro | X | | |
| Dip Valencia López Eligio | X | | |
| Dip García Ruvalcaba Daylín | X | | |

| | | | |
|--|-----------|----------|----------|
| Dip Méndez Vélez María Teresa | | | |
| Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra | X | | |
| Dip Mogollón Pérez Danny Fidel | X | | |
| Dip Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip Padilla Mendoza Adriana | X | | |
| Dip Ramos Hernández Jorge | | | |
| Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo | X | | |
| Dip Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip Gaona Medina María Yolanda | X | | |
| Dip Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Total de votos a favor | 21 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Procedemos a llevar a cabo el procedimiento de votación para elegir a la Primera Magistratura Numeraria de entre las personas aspirantes contenidas en la lista aprobada del Dictamen número 06 de la Comisión de

Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para lo cual le solicitaré a la Diputada Secretaria Escrutadora nombrar a cada una de las Diputaciones integrantes de esta XXV Legislatura a efecto de que nombren a la persona aspirante a quien elegirán para ocupar, por mayoría calificada, el cargo de una Magistratura Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, para cubrir la vacante de la Magistrada Numeraria Olimpia Ángeles Chacón.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se le solicita a las Diputadas y Diputados nombrar al aspirante por quién votará, en el siguiente orden, favor de encender sus cámaras.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, mi voto es por Karina Acosta Dueñez.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, mi voto es para la Lic. Karina Acosta.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, mi ve, mi voto es por Karina Acosta Dueñez.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor de Karina Acosta.
- González Quiroz Julia Andrea, por Karina Acosta.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, por la Lic. Karina Acosta.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, mi voto sería para Karina Acosta.
- Lara Arregui Diego Alejandro, Karina Acosta.
- Valencia López Eligio, mi voto es por Karina Acosta Dueñez.
- García Ruvalcaba Daylín, Acosta Dueñez Karina.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Karina Acosta Dueñez.
- Sánchez Allende Liliana Michel, por la Lic. Karina Acosta Dueñez.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, por la Lic. Karina Acosta.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, mi voto es para la Lic. Karina Acosta Dueñez.
- Molina García Juan Manuel, por la Lic. Karina Acosta Dueñez.
- Geraldo Núñez Araceli, por Karina Acosta.
- Vázquez Valadez Ramón, Lic. Karina Acosta.
- Padilla Mendoza Adriana, mi voto es por la Lic. Karina Acosta Dueñez.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
 - Cantón Rocha Jaime Eduardo, por Acosta Dueñez Karina.
 - Ang Hernández Alejandra María, mi voto es para Karina Acosta Dueñez.
 - Gaona Medina María Yolanda, Acosta Dueñez Karina.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Karina Acosta Dueñez.
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Karina Acosta Dueñez.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que la persona aspirante, quien ha conseguido la mayoría calificada es: Acosta Dueñaz Karina.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta XXV Legislatura, elige a la ciudadana Acosta Dueñaz Karina, como Persona Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado, por un periodo de seis años a partir de su toma de protesta. Procederemos a llevar a cabo la, a cabo el procedimiento de votación para elegir a la Segunda Magistratura

Numeraria de entre las personas aspirantes contenidas en la lista aprobada del Dictamen número 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, eliminando de dicha lista a la persona nombrada en el procedimiento anterior. Por lo cual, le solicitaré a la Diputada Secretaria Escrutadora nombrar a cada una de las Diputaciones integrantes de esta Vice, Vigésimo Quinta Legislatura, a efecto de que nombren a la persona aspirante a quien elegirán para ocupar, por mayoría calificada, el cargo de una Magistratura Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, para cubrir la vacante del Magistrado Numerario Jesús Espinoza Orozco.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se le solicita a las Diputadas y Diputados nombrar al aspirante por quién votarán, en el siguiente orden, favor de encender sus cámaras.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, mi voto es para Salvador Avelar Armendáriz.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, voto a favor del Juez Salvador Avelar.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor de Salvador Avelar.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor de Salvador Avelar Armendáriz.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor del Lic. Salvador Avelar.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor del Lic. Salvador Avelar.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor de Sal, Salvador Avelar.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor de Salvador Avelar.
- Valencia López Eligio, a favor de Salvador Avelar.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- García Ruvalcaba Daylín, Avelar Armendáriz Salvador.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor del Lic. Salvador Avelar Armendáriz.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Salvador Avelar Armendáriz.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor del Lic. Salvador Avelar.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor del Lic. Salvador Avelar Armendáriz.
- Molina García Juan Manuel, a favor del Lic. Salvador Avelar Armendáriz.
- Geraldo Núñez Araceli, mi voto es para Salvador Avelar, perdón.
- Vázquez Valadez Ramón, Salvador Avelar.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor del Lic. Salvador Avelar Armendáriz.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?
- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** ¿Me escuchan? ¿Me escuchan?
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Sí.
- Méndez Vélez María Teresa, les, les dije que a favor del Lic. Salvador Avelar Armendáriz, pero cuando lo dije dieron el nom, el otro nombre de mi compañera, no se ... grabar.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Ya anotado su voto, gracias.

Continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, por Armendáriz, Avelar Armendáriz Salvador.
- Ang Hernández Alejandra María, mi voto es a favor de Sal, Salvador Avelar Armendáriz.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- Gaona Medina María Yolanda, Avelar Armendáriz Salvador.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor del Lic. Salvador Avelar Armendáriz.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Saavedra, Salvador Avelar Armendáriz.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que la persona aspirante, quien ha conseguido la mayoría calificada es: Avelar Armendáriz Salvador.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta XXV Legislatura, elige al ciudadano Salvador Avelar Armendáriz, como Persona Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado, por un periodo de seis años a partir de su toma de protesta. En este momento, solicito a las Diputadas y Diputados un receso por cinco minutos.
- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Secundo...
- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** La segundo.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. (Receso: 17:05 Hora) (Reanuda: 17:12 Horas)
Para reanudar esta presente sesión, le pido a la Diputada Secretaria sírvase pasar lista de asistencia.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su permiso Diputada Presidenta, procedo a tomar lista de asistencia: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Sánchez

Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Lara Arregui Diego Alejandro, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Valencia López Eligio y Vázquez Valadez Ramón. Diputada, le comento que **somos un total de 20 Diputadas y Diputados presentes.**

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Fidel Mogollón presente, Diputada Secretaria.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que sí, el Diputado Fidel Mogollón presente también; gracias.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Y González Quiroz Julia Andrea.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** González Quiroz Julia Andrea también, somos un total de 22 Diputadas y Diputados.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Perfecto, con 22 Diputadas y Diputados reanudamos la sesión. Le solicito al Director de Procesos Parlamentarios localizar a las personas designadas para ocupar los cargos de dos Magistraturas Numerarias del Poder Judicial del Estado, para llevar a cabo la Toma de Protesta de Ley, correspondiente. Para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 107, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se le solicita levantar su brazo derecho para proceder a la Toma de Protesta correspondiente.

"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y

otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Magistrado o Magistrada Numerario del Poder Judicial que se os ha conferido?”.

- LA C. KARINA ACOSTA DUEÑEZ: Sí.

- EL C. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ: Sí

- LA C. DIP. PRESIDENTA: “Si así no lo hicieses que la Nación y el Estado os lo demanden”. ¡Felicitaciones Magistrados! Podemos tomar asiento. Agotado el orden del día y siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, se levanta la sesión. **(Concluye: 17:18 Horas)**